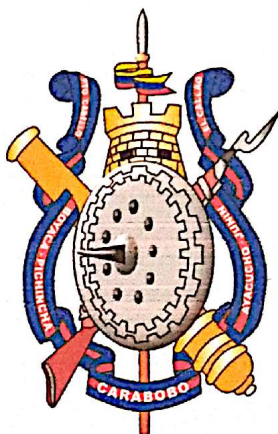


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO

EB-CGEB-INST-34-25

INSTRUCTIVO



DÍA	MES	AÑO
10	10	2025

Nº SERIAL REGISTRO

50- 08- 00- 00

INSTRUCTIVO PARA LA CONFORMACIÓN DEL CAR BEJARANO

NO CLASIFICADO
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO

Fuerte Tiuna, 09 de octubre del 2025

INSTRUCTIVO EB-CGEB-INST-34-25

Asunto: Conformación del Centro de Adiestramiento de Reemplazos (CAR) Bejarano.

Referencias:

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999.
- Ley Constituyente del Plan de la Patria 2019-2025.
- Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (2020).
- Ley Orgánica de la Seguridad de la Nación (2014).

I. Objeto General.

El presente instructivo tiene como finalidad establecer las normas, procedimientos y responsabilidades que regirán el periodo básico de adiestramiento del soldado (PBIS) del personal de tropas alistadas del Ejército Bolivariano en el Centro de Adiestramiento de Reemplazos (CAR) Bejarano ubicado en el Estado Miranda.

II. Situación.

En el marco de las amenazas imperiales a la República Bolivariana de Venezuela, el Comando General Del Ejército Bolivariano ordenó la creación del Centro de Adiestramiento de Reemplazos del Contingente Septiembre 2025 en el Sector Bejarano del Estado Miranda.

III. Disposiciones.

A. Disposiciones de Carácter General.

1. Se designa al Cnel Germáin Veloz Camacaro Cmdte del Cuartel General del Ejército Bolivariano como coordinador General del CAR Bejarano.
2. Se designa al My Dugarte Segundo Cmdte del Batallón O'Leary como Comandante del CAR Bejarano.
3. El personal de Alistados del Contingente Septiembre 2025 tendrá un periodo de instrucción en el terreno de dos (02) semanas de duración, en el que recibirá instrucción correspondiente al periodo básico de adiestramiento del soldado.
4. Las Unidades que conformarán el CAR Bejarano son:
 - a. Batallón Cuartel General "GB José Florencio O'Leary.
 - b. Batallón Especial de Reconocimiento.
 - c. Compañía d Inteligencia de la Dirección de Inteligencia Militar.
 - d. Compañía de Mando y Servicios de la DEEB.
 - e. Compañía de Mando y servicios de la CAEB.
 - f. Escuela Ecológica.
 - g. Liceo Militar Ayacucho.
 - h. Liceo Militar Zamora.

NO CLASIFICADO

- i. NFTP N° 3.
- j. 3509 Compañía de Francotiradores.
- k. Escuela de Equitación Negro Primero.
- l. PABASTO Caracas.
- m. Servicio de Intendencia.
- n. Servicio de Sanidad.
- o. Servicio de Alimentación.
- p. Compañía de Apoyo de la Dirección Logística.
- q. CERECOCE.

5. Cada Unidad deberá trasladar hasta el sector de Bejarano Y poner a orden del Cmdte del CAR el siguiente personal militar:
- a. Dos (02) Oficiales Subalternos.
 - b. Cuatro (04) TT/PP.
 - c. Alistados del Contingente Septiembre 2025 de acuerdo a la siguiente relación:

N	UNIDAD	CUOTA GENERAL
1	BATALLON ESPECIAL DE RECONOCIMIENTO	25
2	CIA INTELIGENCIA DIM	150
3	CIA DE MY S DE LA DEEJ	25
4	CIA MY S DE CAEJB	25
5	ESCUELA ECOLOGICA SIMON RODRIGUEZ	10
6	LICEO MILITAR AYACUCHO	12
7	LICEO MILITAR ZAMORA	12
8	NFTP N3	15
9	3509 CIA DE FRANCO TIRADORES	10
10	8201 CIA DE CMDO	20
11	8202 CIA COMUNICACIONES	15
12	8203 CIA SANIDAD	15
13	ESCUELA DE EQUITACION NEGRO PRIMERO	20
14	BATALLON OLEARY	100
15	PABASTO CARACAS	15
16	SERVICIO DE INTENDENCIA	20
17	SERVICIO DE SANIDAD	20
18	SERVICIO DE ALIMENTACION	20
19	CIA DE APOY DIRECCION LOGISTICA	20
20	CERECOCE	20
	TOTAL	569

6. Todas las unidades que conformarán el CAR deberán llevar carpas para el alojamiento del personal de alistados y el personal instructor.
7. Todas las actividades señaladas en el presente instructivo o que se deriven del mismo, deberán hacerse con el empleo y esmero necesario para promover y exaltar el nombre e imagen del glorioso Ejército Bolivariano.

B. Disposiciones de Carácter Particular.

1. Batallón Especial de Reconocimiento.

- a. Será responsable de la colocación de una carpa de Comando, para ser utilizado como Comando del CAR.
- b. Será responsable de la instrucción de MTRR.

2. Compañía de inteligencia de la Dirección de Inteligencia Militar.

- a. Será responsable de designar al oficial de inteligencia que conformará el estado mayor del CAR.
- b. Será responsable de instalar una carpa puesto de comando con un Cajón de arena donde se explique la distribución del campamento.

3. Compañía de M y S de la Dirección de Educación del EB.

- a. Designará un profesional como oficial de personal del Estado Mayor del CAR.
- b. Será responsable de colocar las duchas del personal de alistados del CAR.

4. Compañía Mando y Servicios de la Caja de Ahorro del EB.

- a. Será responsable de instalar el asta de bandera del campamento.
- b. Será responsable de la instrucción de Marcha y Vivac.

5. Comandante del Cuartel General del Ejército Bolivariano.

- a. Será responsable de colocar una ambulancia táctica con conductor.
- b. Será responsable del control y manejo de las evaluaciones del personal de alistados del contingente Septiembre 2025.

6. Comandante del Batallón Cuartel General GB José Florencio O'Leary.

- a. Será responsable de acondicionar un área para que funcione como patio de formación del campamento.
- b. Será Responsable de la Seguridad de las instalaciones.

7. Escuela Ecológica Simón Rodríguez

- a. Será responsable de la distribución del campamento, señalización de (rutas de servicios, rancho, dormitorios, vías de abastecimiento, puesto de socorro, cantina, vivac, entre otros).

8. Liceo Militar Ayacucho.

- a. Será responsable de colocar un contenedor para el almacenamiento del armamento y

abastecimiento clase V-W (Munición) que será empleado en el CAR.

9. **Liceo Militar Zamora.**
 - a. Será responsable de la cancha de instrucción de Esgrima a la Bayoneta.
 - b. Será responsable de colocar el asta con la respectiva bandera nacional, rosa de los vientos y patio de formación.
10. **3Er Núcleo de Formación de Tropas Profesionales del EB.**
 - a. Será responsable de colocar una carpa de mantenimiento con (Cartelera, iluminación, mesas, sillas, pizarra, caballete y ornamentación para la sala de operaciones).
 - b. Será responsable de la prevención del campamento.
11. **3509 Compañía de Francotiradores.**
 - a. Será responsable de Instalar una carpa de mantenimiento que sirva como despensa del abastecimiento Clase I que será utilizado para la confección de los alimentos.
 - b. Será responsable de acondicionar un área para ser utilizada como comedor del personal militar de CAR.
12. **82 Brigada Logística.**
 - a. Será responsable de designar al oficial de administración y logística del CAR.
 - b. Será responsable de colocar y operacionalizar el puesto de socorro del CAR.
13. **Escuela de Equitación Negro Primero.**
 - a. Designará un oficial subalterno como oficial de operaciones, quien conformará el estado mayor del CAR que deberá llevar el control y seguimiento del pasaje de las canchas de los alistados.
14. **PABASTO Caracas.**
 - a. Será responsable de colocar una planta eléctrica para la iluminación del campamento.
15. **Servicio de Intendencia.**
 - a. Será responsable de instalar la prevención del campamento.
16. **Servicio de Sanidad.**
 - a. Será Responsable de instalar las duchas tanto para las femeninas como para los masculinos del campamento.
 - b. Será responsable de la instrucción de Sanidad Militar.

NO CLASIFICADO

17. **Servicio de Alimentación.**

- a. Será responsable de instalar una carpa de mantenimiento que funcione como rancho para la confección de los alimentos.

18. **Compañía de Apoyo de la Dirección Logística.**

Será responsable de instalar el sector de las letrinas del campamento.

19. **CERECOSE.**

Será responsable de la instrucción de Navegación Diurna y Nocturna.

C. Disposición de Carácter de Coordinación.

Todas las unidades deberán garantizar y coordinar el alojamiento, traslado y alimentación de todo su personal.

IV. Vigencia.

El presente instructivo entrará en vigencia a partir de su firma y la fecha de su publicación.

GD JORGE RIVAS ACOSTA
DIRECTOR DE APRESTO OPERACIONAL

GD CARLOS QUINTERO REGOS
SEGUNDO CMDTE GRAL DEL EB

JOHAN ALEXANDER HERNÁNDEZ LÁREZ

Mayor General

COMANDANTE GENERAL DEL EJERCITO BOLIVARIANO



NO CLASIFICADO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO

INSTRUCTIVO N° EB-CGEB-INST-34-25

CONFORMACION DEL CAR.

DISTRIBUCIÓN:

Original.....	Ayudantía General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 01.....	2do. Comando y Jefatura de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 02.....	Inspectoría General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 03.....	Batallon Especial de Reconocimiento
Copia N° 04.....	CIA Inteligencia DIM
Copia N° 05.....	CIA de MY S de la DEEJ
Copia N° 06.....	CIA de MY S de CAEJB.
Copia N° 07.....	Escuela Ecológica Simón Rodríguez
Copia N° 08.....	Liceo Militar Ayucacho
Copia N° 09.....	Liceo Militar Zamora
Copia N° 10.....	NFTP N3
Copia N° 11.....	3509 CIA de Francotiradores
Copia N° 12.....	8201 CIA de Comando
Copia N° 13.....	8202 CIA de Comunicaciones
Copia N° 14.....	8203 CIA de Sanidad
Copia N° 15.....	Escuela de Equitación Negro Primero.
Copia N° 16.....	Batallon Oleary
Copia N° 17.....	Pabasto Caracas
Copia N° 18.....	Servicio de Intendencia.
Copia N° 19.....	Servicio de Sanidad.
Copia N° 20.....	Servicio de Alimentación
Copia N° 21.....	CIA de Apoyo Dirección Logística
Copia N° 22.....	CERECOCE




LEONARDO ANTONIO TRUJILLO CORDERO

General de División
Ayudante General del Ejército Bolivariano

Página 1 de 1

NO CLASIFICADO


SRCR/TGG